



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:57845/2017

CÓRDOBA, 26 DIC 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Departamento Universitario de Informática de esta Universidad eleva el Convenio de Cooperación Docente y Científico a celebrar con la Federación Argentina de Actividades Subacuáticas, a los fines de realizar actividades de cooperación y complementación destinadas a la ejecución de cursos y el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos o áreas de interés; y

CONSIDERANDO:

Que se ajusta al espíritu, disposiciones y trámite previsto por la Ordenanza HCS N° 6/12;

Lo informado a fojas 32 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado bajo el número 61887 por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y lo dispuesto en la Resolución HCS N° 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Docente y Científico, que corre agregado a fojas 2/3 y en fotocopia forma parte integrante de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Federación Argentina de Actividades Subacuáticas, a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Departamento Universitario de Informática para que, previo a la suscripción del instrumento pertinente, cumplimente con lo observado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 61887 -ap. 5°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2508

Convenio de cooperación docente y científico entre Federación Argentina de Actividades Subacuáticas y la Universidad Nacional de Córdoba

Entre la Federación Argentina de Actividades Subacuáticas en adelante FAAS representada en este acto por su Presidente Sr. Francisco Lacase con domicilio legal en Necochea 2220, Quilmes, Buenos Aires y la Universidad Nacional de Córdoba en adelante UNC representada en este acto por el Prof Dr Hugo Juri rector de la UNC con domicilio legal en Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, se celebra de común acuerdo el presente Convenio Marco de Cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO 1º: FAAS y LA UNIVERSIDAD acuerdan la realización de actividades de cooperación y complementación destinadas a la ejecución de cursos u otra actividad sobre actividades subacuáticas, que sin duda aportan al respectivo desarrollo institucional de cada una de ellas y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos, en las áreas de capacitación, investigación y difusión y cualquier otra actividad científica o académica que resulte de interés común.

ARTÍCULO 2º: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

ARTÍCULO 3º: Para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, FAAS Y LA UNIVERSIDAD designarán un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones podrá iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

ARTÍCULO 4º: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por proyecto, las que deberán incluir las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar.

ARTÍCULO 5º: Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de DOS (2) años y será renovable automáticamente por igual período de duración. Este convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

ARTÍCULO 6º: FAAS Y LA UNIVERSIDAD manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de Noviembre 2017.